



PROVIDENCIA, 25 ENE 2017

EX.Nº 125 /VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 1 de Septiembre de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y LABORATORIO DE GOBIERNO.-

2.- El Memorandum N° 1.118 de 13 de Enero de 2017, del Director de Desarrollo Comunitario.-

DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 1 de Septiembre de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y LABORATORIO DE GOBIERNO, RUT.N°60.706.000-2, el que tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumirán las partes y el equipo para el correcto cumplimiento de los objetivos del Programa de Creación de Capacidades para el Desarrollo de Innovaciones Públicas, denominado "Experimenta", declarando las partes, conocer y aceptar el contenido y obligatoriedad de las Bases que rigieron la respectiva convocatoria.

2.- El texto del referido Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

PLH/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Obras

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 188

CONVENIO
PROGRAMA "EXPERIMENTA"
LABORATORIO DE GOBIERNO
Y
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

En Santiago, a 01 de septiembre de 2016, entre el Comité de Innovación en el Sector Público, en adelante el "Laboratorio de Gobierno" o "el Laboratorio", RUT N° 60.706.000-2, comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción, representado, según se acreditará, por su Director Ejecutivo don Juan Felipe López Egaña, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Amunátegui N° 232, piso 12, comuna de Santiago; y la Municipalidad de Providencia representado, según se acreditará, por doña María Josefa Errázuriz Guifisasti, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliada para estos efectos en Av. Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO.- Antecedentes del presente convenio.

1. El Laboratorio de Gobierno, mediante su resolución exenta N° 18, de 2016, aprobó las Bases del Programa de Creación de Capacidades para el Desarrollo de Innovaciones Públicas denominado "Experimenta", dado a conocer mediante avisos publicados el 15 de mayo de 2016 en los diarios La Tercera y El Mercurio, y cuyo texto fue puesto a disposición de los interesados a través del sitio web www.estadoinnovador.cl.
2. De acuerdo con lo previsto en las señaladas bases, el Laboratorio de Gobierno invitó a las instituciones del sector público, representadas por equipos compuestos por servidores que prestan funciones en ellas, a postular al referido Programa, cuyo objeto es implementar un programa de formación en el desarrollo de innovaciones públicas, que genere habilidades, conocimientos y motivaciones en funcionarios del Estado, que permitan desarrollar, apoyar y sostener procesos de innovación centrados en las personas por vía del aprendizaje experiencial, abordando desafíos institucionales definidos estratégicamente por los servicios públicos participantes.
3. El Subcomité de Evaluación del Laboratorio de Gobierno, en su sesión N° 15, celebrada el 26 de julio de 2016 -puesto en ejecución mediante resolución exenta N° 38, de 2016-, resolvió aprobar la participación de Municipalidad de Providencia en el Programa, con las condiciones que en dicho Acuerdo se señalan.

SEGUNDO.- Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumirán el Laboratorio de Gobierno, la Municipalidad de Providencia y el Equipo, para el correcto cumplimiento de los objetivos del Programa, declarando las partes conocer y aceptar el contenido y obligatoriedad de las Bases que rigieron la respectiva convocatoria.

La Municipalidad de Providencia y el Equipo deberán dar cumplimiento a los objetivos, actividades, plazos, participación, productos y asumir los gastos que irrogue su participación en el Programa, siendo facultad del Laboratorio de Gobierno calificar el cumplimiento de estas circunstancias, así como aprobar los eventuales cambios o modificaciones en tales conceptos durante la ejecución del presente convenio.

TERCERO.- Actividades del Programa.

El Programa Experimental se compone de 4 módulos de trabajo; cada módulo consistirá en una determinada cantidad de talleres de 3 horas cada uno, mentorías de 3 horas cada una, y actividades complementarias de 1,5 horas, con una duración de 46 semanas desde el comienzo del primer módulo de Descubrimiento del desafío.

El Equipo deberá participar en las siguientes actividades:

LOS TALLERES

Los talleres consisten en instancias colectivas en donde se impartirán contenidos con una secuencia lógica para desarrollar los aprendizajes esperados propuestos en cada módulo. Los facilitadores guiarán las sesiones y orientarán al Equipo a desarrollar su proyecto de innovación en base al objetivo estratégico definido, la problemática y los contenidos expuestos.

LAS MENTORÍAS

Las mentorías son instancias personalizadas en donde el Equipo se reunirá con un mentor, quien será un experto en procesos de innovación y que lo apoyará de manera permanente y continua durante todo el Programa, para asegurar así el cumplimiento de los resultados de aprendizaje además de apoyarlo en la realización de tareas y trabajos de campo. El Equipo podrá reunirse con su mentor en los horarios, lugar y fechas que les acomode, siempre y cuando se cumpla el mínimo, y no supere el máximo, de mentorías propuestas por módulo.

LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Durante el transcurso de los módulos, se realizarán también actividades complementarias, estas son instancias grupales en donde, a través de un formato lúdico e informal, se discutirán diversas temáticas en torno a la innovación en el sector público y su gestión. Los horarios, lugares y fechas se difundirán oportunamente.

LOS HITOS DE TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES A LA INSTITUCIÓN

Al finalizar cada módulo, y con un plazo máximo de dos semanas luego de terminado cada módulo, el Equipo deberá desarrollar una actividad con miembros de su institución y sus autoridades con el fin de transferir los principales conocimientos y habilidades adquiridas en cada módulo. Esta instancia será co-diseñada e implementada con apoyo del mentor. Además, y con el fin de apoyar la realización de los hitos, se desarrollaran 4 talleres durante el transcurso.

Laboratorio de Gobierno



del Programa (1 taller por cada módulo) con el fin de desarrollar habilidades en el Equipo sobre transferencia de capacidades a terceros (formación de formadores).

Las actividades de cada módulo se desarrollarán todos los días martes entre las 15 y las 18 hrs. Dependiendo la semana, la actividad corresponderá a talleres o mentoría. Las actividades complementarias se desarrollarán en otro día y horario por definir. El Programa en su totalidad consiste:

Número total de actividades y horas	
Hito de inicio	1 hito de inicio (3 horas)
Nº de Talleres	23 talleres (69 horas).
Nº de Mentorías	19 mentorías (57 horas).
Nº Actividades complementarias	6 actividades (9 horas).
Nº de Semanas	46 semanas.

CUARTO.- Detalle de los módulos del Programa.

Módulo: Descubrimiento del Desafío	
Objetivo	Establecer el desafío de innovación para la Institución, reformulando el problema con usuarios, funcionarios y actores relevantes para visualizar oportunidades de solución.
Principales contenidos a abordar	<p>¿Cómo definir en qué innovar?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Problematización. - Investigación centrada en los usuarios. - Caracterización de la experiencia del usuario. - Reformulación de problemas. - Desafío de innovación.
Nº de Talleres	6 talleres.
Nº de Mentorías	5 mentorías.
Nº Actividades complementarias	2 actividades.
Nº de Semanas	11 semanas.

Módulo: Generación de Ideas	
Objetivo	Analizar y priorizar las ideas generadas a partir de un proceso creativo de ideación con diversos actores, para validar el diseño conceptual del servicio.
Principales contenidos a abordar	¿Cómo diseñar el servicio/producto deseado? - Ideación y priorización de ideas. - Diseño conceptual del servicio. - Principios de validación de la deseabilidad.
Nº de Talleres	6 talleres.
Nº de Mentorías	5 mentorías.
Nº Actividades complementarias	2 actividades.
Nº de Semanas	11 semanas.

Módulo: Prototipado y Testeo	
Objetivo	Desarrollar un proceso iterativo de diseño y testeo del prototipo(s) de un producto/servicio tempranamente testeable, usable y estimable que permita probar las soluciones previamente ideadas en un ambiente controlado.
Principales contenidos a abordar	¿Cómo asegurar que la propuesta tenga el mayor impacto? - Productos y/o servicios tempranamente testeable/usable/estimable. - Experimentación del prototipo. - Evaluación de resultados.
Nº de Talleres	6 talleres.
Nº de Mentorías	5 mentorías.
Nº Actividades complementarias	2 actividad.
Nº de Semanas	11 semanas.

Módulo: Gestión de la Innovación Pública	
Objetivo	Proponer una estrategia de implementación del producto/servicio diseñado, considerando los aprendizajes del proceso y facilitar así el desarrollo y escalabilidad del proyecto.
Principales contenidos a abordar	¿Cómo implementar una innovación en el sector público? - Modernización del Estado de Chile. - Barreras y facilitadores para innovar en el sector público chileno. - Compras públicas innovadoras. - Plan de implementación de proyectos de innovación pública.
Nº de Talleres	5 talleres.
Nº de Mentorías	4 mentorías.
Nº de Semanas	12 semanas.

QUINTO.- Costos.

El costo de las actividades del Programa señaladas en la cláusula anterior será de cargo del Laboratorio de Gobierno. La Municipalidad de Providencia y el Equipo deberán asumir cualquier otro gasto que por concepto de movilización, transportes, viáticos, materiales, entre otros, se generen por su participación en el Programa. El Laboratorio de Gobierno facilitará sus oficinas para las actividades que el Equipo requiera realizar de manera anexa a las previstas en el Programa.

SEXTO.- Obligación de asistencia y productos a entregar por el Equipo.

El Equipo, compuesto por Pablo Valenzuela, RUT 14.533.402-0; Ana María Roa, RUT 8.816.722-8; Daniela Barriga, RUT 13.725.002-0; Patricio Novoa, RUT 13.884579-6; Francisca Díaz, RUT 7.022.163-2; Carla Lizama, RUT 8.523.752-7; Felipe Schiaffino, RUT 16.145.334-k, deberá cumplir con los siguientes porcentajes mínimos de asistencia a las diferentes actividades del Programa:

- Para talleres: un mínimo de 70% de asistencia de al menos el 50% del equipo por cada módulo.
- Para mentorías: un mínimo de 90% de asistencia de al menos el 50% del equipo por cada módulo.

Asimismo, el Equipo se obliga a hacer entrega del producto final de cada módulo. El producto de cada módulo será definido al comienzo de cada uno de éstos.

En caso que el Equipo no cumpla con alguna de las referidas obligaciones, el Laboratorio de Gobierno pondrá término anticipado al presente convenio mediante resolución fundada, la que será comunicada a la autoridad máxima de la Municipalidad de Providencia.

Por su parte, la Municipalidad de Providencia, a través de su representante, se compromete a facilitar la organización de instancias en donde el Equipo transfiera conocimientos adquiridos o valide productos del Programa en espacios colectivos con más funcionarios de dicha institución, tales como espacios físicos, difusión interna, permiso a funcionarios para asistir, entre otros. Asimismo, dicha autoridad se compromete a asistir a tales actividades y autoriza la dedicación de tiempo de los miembros del Equipo para participar en el Programa, el cual considera la cantidad de horas, actividades y semanas señaladas en la cláusula tercera del presente convenio.

SÉPTIMO.- Término del Convenio.

1. Término Normal:

El Programa se entenderá terminado una vez que el Equipo haya completado la totalidad de los módulos del Programa y haya recibido su certificado de participación emitido por el Laboratorio de Gobierno. El convenio se entenderá terminado una vez que Municipalidad de Providencia cumpla con todas las obligaciones pendientes a su respecto.

2. Término Anticipado:

El Laboratorio de Gobierno podrá adoptar, por resolución fundada que será comunicada a la autoridad máxima de la Municipalidad de Providencia, la decisión de terminar anticipadamente el presente convenio, en caso que el Equipo no dé cumplimiento a las obligaciones previstas en la cláusula sexta del presente convenio.

OCTAVO.- Interpretación de cláusulas del convenio.

Las cláusulas del presente Convenio que pudiesen ser objeto de controversias o dudas en cuanto a su correcto sentido y alcance, forma y oportunidad de su aplicación y todo otro conflicto interpretativo que pudiese surgir acerca de ellas, serán resueltas por el Laboratorio de Gobierno.

La Municipalidad de Providencia y el Equipo podrán formular al Laboratorio alcances en materia de interpretación para la correcta ejecución del programa, pero no serán de manera alguna, obstáculo para la decisión del Laboratorio de Gobierno en cuanto a la interpretación definitiva que éste estime otorgarle a las cláusulas controvertidas. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos contemplados en la Ley.

NOVENO.- Domicilio.

Las partes fijan, para los efectos del presente Convenio, su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO.- Personerías y ejemplares.

La personería de don Juan Felipe López Egaña para representar al Laboratorio de Gobierno consta en la resolución N° 121.276/16/2015, de dicho organismo, en relación con la resolución N° 50, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción.

Por su parte, la personería de doña Josefa Errazuriz Guillisasti, para actuar a nombre y en representación de la Municipalidad de Providencia consta en Sentencia de Proclamación de fecha

Laboratorio de Gobierno



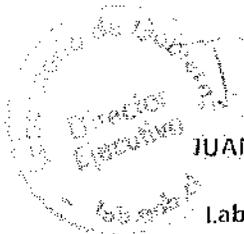
19 de Noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que dispone su nombramiento.

Los documentos antes individualizados no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente Convenio se otorga en tres ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

DÉCIMO PRIMERO.- Tiempos

Las Actividades establecidas en el presente convenio, serán desarrolladas por el Laboratorio de Gobierno, y el Equipo de Municipalidad de Providencia, en el plazo de 46 semanas desde el hito de inicio de la sede a la cual se adjudicó .



JUAN FELIPE LÓPEZ EGAÑA
Director Ejecutivo
Laboratorio de Gobierno.



MARÍA JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldeza
Municipalidad de Providencia